



Experiencia a la Vanguardia

G-0326/2023

México D.F., a 8 de Diciembre de 2023

Aviso por el que se dan a conocer las actividades que se realizarán por parte de la DGFCCE durante el período comprendido del 18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024, con motivo del período vacacional de la Secretaría de Economía.

Oficios: 516.2023.3001 de fecha: 05/12/2023

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la DGFCCE ha publicado a través del portal del SNICE el **Oficio N°516.2023.3031** de fecha 5/12/2023 el cual tiene como propósito definir la atención que se realizará a los trámites de Comercio Exterior que administra la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) durante los días señalados como inhábiles, que comprende el periodo del **18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024** se hace conocimiento a los usuarios, lo siguiente:

Atención de tramites de Comercio Exterior

Previo al inicio del periodo vacacional (18 de diciembre de 2023)

- **Cupos, asignación 2024:** Se hace de su conocimiento que a partir del 4 de diciembre de 2023 la DGFCCE habilitará los cupos cuyo inicio de vigencia sea el 3 de enero 2024.
- **Certificado de cupos TPL's:** Último día para la recepción de los certificados cupos TPL's, será el jueves 14 de diciembre de 2023 hasta las 18:00 hrs (tiempo de la CDMX), para entregarse en VUCEM a mas tardar el viernes 15 de diciembre de 2023 los usuarios deberán notificar sus tramites a más tardar el domingo 17 de diciembre de 2023, con la finalidad de realizar la trasmisión electrónica de las autorizaciones a la aduana
- **Certificados de origen:**
 1. Último día de recepción de **Registros de Productos Elegibles y Certificados de origen emergentes** (únicamente AAPR 38 y APPR 29) sera el **miércoles 13 de diciembre de 2023** hasta las 18:00 hrs (tiempo de la CDMX), para entregarse a mas tardar el viernes 15 de diciembre de 2023
 2. Para los certificados de origen de la Unión Europea, Asociación Europea de Libre comercio (AELC), Tratado de Libre Comercio (TLC) con Japón y Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) sera el **miércoles 13 de diciembre de 2023** hasta las 18:00 hrs (tiempo de la CDMX), para entregarse a mas tardar el viernes 15 de diciembre de 2023

3. Para los certificados ALADI generados en VUCEM el último día para la recepción será **el jueves 14 de diciembre de 2023** hasta las 18:00 hrs (tiempo de la CDMX), para generarse y entregarse a más tardar el viernes 15 de diciembre de 2023 por medio de correo electrónico.

NOTA: Todos los tramites que se reciban después de las fechas estipuladas se atenderán a partir del 3 de enero de 2024

- **Permisos automáticos de importación de calzado, productos textiles y de confección**
Las solicitudes se recibirán hasta el **jueves 14 de diciembre de 2023** a las 18:00 (tiempo de la CDMX), y serán atendidas a más tardar el viernes 15 de diciembre de 2023.
Cuando las solicitudes ingresen posterior a lo que se esta mencionando anteriormente serán consideradas como **recibidas el 3 de enero de 2024**
- **Avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos**
Las solicitudes se recibirán el viernes 15 de diciembre de 2023 hasta las 18:00 (tiempo de la CDMX), y serán atendidas a más tardar el lunes 18 de diciembre de 2023.
Cuando las solicitudes ingresen posterior a lo que se esta mencionando anteriormente serán consideradas como **recibidas el 3 de enero de 2024**

Durante el periodo vacacional (Del 18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024)

- **Tramites**
Todos los tramites que se presenten en la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) a partir el viernes 15 de diciembre de 2023 después de las 18:00 (tiempo de la CDMX) y hasta el 2 de enero de 2024 se entenderán recibidos el 3 de enero de 2024
Nota: Durante el periodo referido, no se computaran los plazos y términos procesales que establece las leyes
- **Tramites automáticos**
Los tramites que **seguirán de forma continua durante el periodo del 18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024** atendiendo a través de VUCEM, son los siguientes:
 1. Permisos de importación temporal de regla 8va, excepto la fracción **9802.00.02.**
 2. Desistimiento de solicitudes de permisos automáticos de importación y exportación.
 3. Certificados cupos de importación una vez que se cuente con la asignación o registro previo.
 4. Registro de cuestionarios para comercializador de Certificados de origen .
 5. Validación de certificados de origen de Artículos Mexicanos (CAM), TLC Panamá, Alianza del pacífico, TLC Perú y TLC Uruguay.
 6. Baja de domicilio planta o bodega IMMEX y PROSEC.
 7. Baja de empresas submanufacturera.

8. Modificaciones socios y accionistas.
9. Baja de PROSEC.
10. Baja de empresas controladoras, terciarizadas y servicios.
11. Cancelación programa IMMEX a petición del particular.
- 12.

Asimismo, la emisión de los certificados de origen electrónicos con Colombia (TLC Colombia-México- G2) se realizara de manera continua.

- **Normas Oficiales Mexicanas (etiquetado-identificación comercial) y NOM-016-CRE-2016 (petrolíferos)**

Los Layouts de las NOM´s que se remitan por correo electrónico, se seguirán compilando durante el periodo vacacional, pero únicamente se enviará la información a validación al SAT y se publicarán en el SNICE los días **18,20,22, 26 y 28 de diciembre de 2023 el corte se realizará a las 10:00 horas** (tiempo de la CDMX)

- **Permisos Previo de exportación de azúcar y Aviso previos de exportación**
 1. Las solicitudes serán recibidas hasta el día jueves 14 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas (tiempo de la CDMX) lo anterior a efecto de que sean atendidas a mas tardar el día 15 de diciembre de 2023
 2. La recepción de las solicitudes de avisos automáticos de exportación de tomate expedidos por SENASICA, podrán ingresar su solicitud con antelación a partir del 11 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas y hasta el 14 de diciembre de 2023 a las 18:00 horas, la vigencia sera en estricto apego a lo señalado en el aviso de adhesión.

Para los instrumentos y programas distintos a los mencionados en los puntos anteriores, los plazos se suspenderán del **18 de diciembre de 2023 al 2 de enero de 2024** iniciando nuevamente el **3 de enero 2024**

Asimismo las solicitudes, consultas y envío de documentación no previstos en el presente serán remitidas a través de los correos habilitados por la Secretaría de Economía.

Para mayor referencia se adjunta el oficio en comentario



[PERIODOVACACIONAL-2023-2024-ACTUALIDAD_20231207-20231207\(2\).pdf](#)

Cualquier duda o comentario, favor de comunicarse a la Dirección Operativa de la CAAAREM.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB/EAA

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.